

FEARQUEO
CONCERTADO

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE SUSCRIBE

En Soria.—En la Contaduría provincial.
El pago de las suscripciones es adelantado, y las reclamaciones «Boletines» se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.

SE PUBLICA
LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

No se admitirá ninguna clase de comunicaciones que no vengan registradas por conducto de las Oficinas del Gobierno de provincia.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Soria.....	Tres meses.....	1 25	P. G. 125
	Seis.....	2 50	250
	Un año.....	5	500
Fuera de la capital.	Tres meses.....	1 50	150
	Seis.....	3	300
	Un año.....	8	800

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.) S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA.

Circular núm. 300.

Según me comunica el Sr. Alcalde de Castilruiz, le participa D. Eugenio Orte, haberse ausentado el día 11 del actual de la casa paterna su hija Visitación Orté Córdova, de las señas que á continuación se expresan, y cuyo paradero se ignora.

Eacargo á los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, procedan á la busca de la indicada joven, y caso de ser habida la pongan á disposición del Sr. Alcalde de Castilruiz, para que éste á su vez la entregue á su padre.

Soria 13 de Diciembre de 1918.

El Gobernador,
JOSÉ GARCIA PLAZA.

Señas.

Edad 22 años, estatura regular, color sano, pelo castaño; viste chaqueta, toquilla negra, falda encarnada, pañuelo verde á la cabeza, calza alpargata azul y media negra.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Cumpliendo con lo que preceptúa la ley de Protección á la infancia de 1904 y su Reglamento y la Real orden de 24 de

Enero de 1917, en lo que se refiere á la concesión de recompensas á aquellas personas que hayan realizado actos meritorios en favor de la infancia, y de conformidad con lo acordado por el Consejo Superior al aprobar los dictámenes de los Ponentes, una vez estudiadas escrupulosamente todas las instancias, propuestas y trabajos recibidos con motivo de la convocatoria del 7.º concurso de premios anunciado para el año actual,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se otorguen las recompensas siguientes:

Base 2.ª.—Maestros rurales.

D. Domingo Cabrerizo y Frias, Atauta (Soria). Premio de 200 pesetas.

Los Gobernadores civiles ordenarán la publicación de esta Real orden en los *Boletines oficiales*, para que llegue á conocimiento de los agraciados, y á fin de que sean divulgados los nombres de las humanitarias personas que cooperan con sus caritativos actos á la realización de lo que preceptúan las disposiciones vigentes de protección á la infancia.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 14 de Diciembre de 1918.—GIMENO.—Señor Gobernador civil, Presidente de la Junta provincial de Protección á la infancia y Represión de la mendicidad de....

(Gaceta del día 15 de Diciembre.)

FOMENTO

Minas.

D. José García Plaza y León, Gobernador de esta provincia,

Hago saber: Que por D. Antonio Bastos Ansart, vecino de Soria, y residente en dicha capital, de ejercicio Ingeniero militar, se ha solicitado con fecha de 25 de Junio de 1918 la propiedad de treinta y seis pertenencias de mineral de Lignito, con el nombre de San Juan, sita en término municipal de Fuentepinilla, paraje denominado el Panderillo; linda

al Norte, al Sur, al Este y al Oeste, con terrenos particulares de Fuentepinilla.

Verifica la designación en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida el centro de la torre de la Iglesia de Fuentepinilla. Desde él se medirán en dirección Norte magnético 100 metros, colocándose la 1.ª estaca: Desde ésta en dirección Este, se medirán 800 metros y se colocará la 2.ª estaca: Desde ésta en dirección Sur, 500 metros y se colocará la 3.ª estaca: Desde ésta en dirección Oeste, 700 metros y se colocará la 4.ª estaca: Desde ésta en dirección Norte, 400 metros y se colocará la 5.ª estaca: Y desde ésta en dirección Oeste, 100 metros, llegando al punto de partida y quedando así cerrado el perímetro de las treinta y seis pertenencias solitadas.

Por decreto de este día he admitido dicho registro, mandado se publique por edictos que se fijen en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo de Fuentepinilla insertándose en el *Boletín oficial* de la provincia por si alguna persona tiene que oponerse, lo verifique ante mi autoridad en la forma prevenida y dentro del término de 60 días.

Soria 13 de Diciembre de 1918.— José García-Plaza.

Aguas.

D. Daniel Hernández Martínez, vecino de Dévanos, solicita la concesión de un aprovechamiento hidráulico para fuerza motriz, derivando 80 litros de agua por segundo, del río Añamazo, tomados en el desagüe del Bantan de Rufino la Santa, todo ello en término de Dévanos.

Lo que se pone en conocimiento del público á los efectos del art. 10 del Real decreto de 5 de Septiembre último, para que en un plazo de 30 días, que expirará el día 14 de Enero de 1919 á las doce, se presente por el peticionario el proyecto de las obras, y se admitirán asimismo, dentro del mismo plazo, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada, ó sean incompatibles con él.

OCTAVA INSPECCION DE MONTES

DISTRITO FORESTAL DE SORIA

Subasta.

Haciendo uso de las facultades que me están conferidas, he acordado señalar el día 20 de Enero de 1919 á las doce de su mañana, para la celebración en las oficinas del Distrito Forestal de Soria, y simultáneamente en la Alcaldía de Cabrejas de Pinar, bajo la presidencia del Jefe de aquél y Alcalde de la mencionada villa, respectivamente, de la subasta para la enajenación del aprovechamiento de resinación por cinco años forestales consecutivos, de 16.000 pinos de especie negral y un diámetro mínimo de 28 centímetros á la altura de un metro sobre el suelo, situados en el monte Comunero de Arriba, núm. 116 del Catálogo, bajo el tipo de tasación de cinco mil cuatrocientas cuarenta pesetas anuales, ó veintisiete mil doscientas por los cinco años del aprovechamiento. El pliego de condiciones facultativas y económicas á que este ha de sujetarse, estará de manifiesto durante el plazo de anuncio de la subasta y celebración de la misma en el Distrito Forestal de Soria y Alcaldía de Cabrejas del Pinar.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel sellado de undécima clase, con sujeción al modelo que a continuación se inserta, é irán acompañadas de la carta de pago que acredite el ingreso del depósito del 5 por 100 del importe de una anualidad, hecho en la sucursal de la Caja de Depósitos de Soria ó en la Depositaria de fondos municipales de Cabrejas del Pinar.

El rematante debe satisfacer el importe del presupuesto de indemnizaciones que ha de percibir el personal encargado de su ejecución é inspección, con arreglo á la Real orden de 5 de Febrero de 1909, y que se hallará de manifiesto juntamente con los pliegos de condiciones.

Madrid 8 de Diciembre de 1918.—El Inspector, Campos.

Modelo de proposición.

D. N. N. vecino de....., enterado del anuncio que se inserta en la *Gaceta de Madrid* ó *BOLETIN OFICIAL* de la provincia de Soria número....., correspondiente al día....., y del pliego de condiciones que ha de servir de base para la subasta y ejecución del aprovechamiento de resinación de 16.000 pinos en el monte Comunero de Arriba núm. 116 del Catálogo, se compromete á la adquisición del aprovechamiento referido, que verificará durante cinco años forestales consecutivos á partir del actual, por la cantidad de (aquí se expresará en letra la cantidad en pesetas que se ofrece) y con estricta sujeción al pliego de condiciones. (Fecha y firma.)

Juzgados de primera instancia.

BURGO DE OSMA.

D. César de Prado Ortega, Juez de primera instancia de este partido,

Hago saber: Que en los autos ejecutivos se-

Los proyectos se habrán de ajustar á las condiciones que determina el art. 11 del citado Real decreto, acompañando el resguardo de haber depositado como garantía el uno por ciento del presupuesto de las obras.

Soria 13 de Diciembre de 1918.—El Gobernador José García Plaza.

DIPUTACION PROVINCIAL DE SORIA

Ordenación de pagos — Circular.

Siendo varios los Sres. Maestros de 1.ª enseñanza de la provincia que no han cobrado el importe del sobresueldo correspondiente al año de 1900, esta Presidencia ha dispuesto conceder un nuevo y último plazo, que terminará el día 24 del corriente, para que dichos Maestros ó sus representantes legales puedan presentarse á cobrar sus respectivos créditos, pues pasado dicho plazo se reintegrarán á la Caja provincial los que no se hayan hecho efectivos dentro del plazo señalado.

Soria 16 Diciembre 1918.—El Presidente, S. Llorente.

DELEGACION DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE SORIA.**Anuncio.**

En cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección general del Tesoro público en su orden de 12 del actual, queda abierto el pago de la mensualidad corriente á las Clases pasivas que perciben sus haberes en esta provincia, durante los días 18 al 21 ambos inclusive, y horas de diez á una, en la forma siguiente:

Día 18. Retirados, Cruces y Montepío civil.

Día 19. Montepío militar, Jubilados y Remuneratorias.

Días 20 y 21. Todas las nóminas sin distinción y habilitados.

Soria 14 de Diciembre de 1918.—El Delegado de Hacienda, G. Montis.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES E IMPUESTOS
DE LA PROVINCIA DE SORIA.**Circular.**

De conformidad con lo que determina el art. 17 de la Instrucción del impuesto sobre pagos del Estado, provinciales y municipales, fecha 10 de Agosto de 1893, se recuerda á los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia la obligación ineludible que tienen de remitir á esta Administración de Propiedades é Impuestos, en el mes de Enero del año próximo, una copia literal certificada de sus presupuestos de gastos, esperando del reconocido celo de los municipios, cumplirán puntualmente el servicio de referencia.

Soria 14 de Diciembre de 1918.—El Administrador de Propiedades, Ricardo Miguel.

guidos á instancia de D. Bartolomé Marcos contra Leocadio García y su esposa Manuela Ruperez, para pago de principal, interes y costas, se sacan á la venta en pública subasta bajo el tipo de su tasación, los bienes siguientes:

Muebles.

Un carro de varas con toldo, esteras, comedor y torno, con el nombre de Leocadio García en el toldo, tasado en 450 pesetas; dos collerones en buen uso, en 60; dos azofras, en 11; una barriguera, en 0'50; dos tirantes, en 15; un bridón, en 15; dos ramalillos, en 7; un farol de carro, en 2; cincuenta tablas de pino, llamados cuchillos, en 15; un reloj de pared con incrustaciones, en 75; una máquina de coser, marca Singer, en 125; siete sillas de regilla, color caoba, en 49; dos mecedoras color caoba, en 22; un lavabo de madera, curvada, claro, con jofaina, cubo y jarro, en 30; un aparato dorado de cuatro luces para luz eléctrica, en 70; una lámpara para petróleo, en 8; un velador redondo con tapete de yute, en 12; un crucifijo dorado de madera, en 5; dos candelabros con tres luces, en 8; un espejo con marco negro, en 7; otro id. más pequeño, en 3; un armario de comedor de pino barnizado, en 35; un estuche con dos servicios de café, cafetera y jarra para leche, azucarero y bandeja de porcelana dorada, en 40; un juego de té de porcelana de piedra, compuesto de bandeja, dos tazas con sus platos, tetera, azucarero y jarra para leche, en 10; un cazo, cuchillo ó trinchante y tenedor metal, en 4; siete tazas para café de bajilla ordinaria, en 2; doce pocillos de dos clases de bajilla, en 4; doce copas para agua y vino, y botella para vino, en 6.

Veinticinco cuchillos grandes y pequeños, con mango de hierro, en 10 pesetas; veinticuatro platos de café y postre, ordinarios, en 3; treinta y cuatro id. diferentes dibujos, en 10; dos soperas de piedra, en 4; una cafetera de piedra, en 3; tres medias fuentes de bajilla fina, en 4; cuatro id. id. más ordinarias, en 3; una rabanera, en 0'50; un frutero de cristal, en 0'50; un diván sofá y ocho sillas con el asiento forrado de tela de algodón azul, en 40; un aguamanil de hierro con palangana y jarro de porcelana de hierro, en 5; tres sillas con asiento de anea, en 4; una mesa de pino con dos cajones y tapete de hule clavado, en 25; cuatro cortinones de yute con galerías de pino, en 8; una cómoda de pino barnizada, con cuatro cajones, 40; otra id. chapeada, de nogal, en 50; seis sillas asiento de anea ordinarias, en 15; cuatro cuadros de comedor, sin cristal, en 6; otro con el retrato de Alfonso XIII, en 2; otro id. con la estampa de San José, con cristal, en 2; una mesa camilla con faldas y tapete de yute, en 15; un armario ropero de más fondo por un lado que por otro con un cajón abajo, en 100.

Una cama de hierro doradas las barras, con gergón de muelle, colchón de lana, dos sábanas, una manta de Patencia de lana, un cobertor encarnado, una cubierta de algodón de color y dos almohadas, en 200; otra id. de id. con gergón de hierva, colcha de algodón y dos almohadas, en 25; otra id. pequeña con gergón de paja de maíz, una almohada y una colcha de algodón, en 5; una mesilla de noche, 6; dos capas negras para caballero, sin usar, en 140; otra id. id. usada, en 100; dieciséis camisas de algodón de color y blancas, en mediano uso para caballero, en 20.

Seis camisetas de punto usadas, para caballero, en 6 pesetas; seis calzoncillos de punto

y retor, en mal uso para caballero, en 4; veintuna sábanas de todas clases, en 70; un embozo de sábana con las iniciales L. G. en 6; doce servilletas grandes de hilo, adamascadas, la mitad con las iniciales L. G. y la otra mitad con las iniciales M. R., en 8; una mantelería de refresco de color, con mantel y doce servilletas, con las iniciales L. G., en 15.

Cuatro tohallas afelpadas, en 10 pesetas; una colcha de algodón blanca, en 5; dos id. de ganchillo, en 15; una id. de algodón rosa pálido, en 9; un corte de traje negro de gerga para caballero, en 15; tres paños de manos, en 3; once almohadones de algodón blancos, en 13; una colcha brochada de algodón rosa, en 12; otra id. de malla de hilo crudo, en 20; otra id. de crepé de algodón, en 6; un baul mundo forrado de piel, en 6; una mesa camilla de pino con faldas de yute, en 3; otra id. pequeña de pino, en una; una arca de pino con candado, en 8; una especiera con varios cajoncitos, en 5; una almirez con su mano de bronce, en 3; una olla de hierro con tres patas, en 3; dos morillos, recogedor, tres sesos, unas tenazas y una plancha de planchar, en 90; una mesa de cocina con cajón, en 4; una media fuente, en una; seis pucheros de porcelana, en 3; dos id. de hierro con sus tapas, en 150; dos manteles de mesa de cocina, en 0'50; una tinaja de barro para agua, en 2; una besugnera de porcelana de hierro, en 3; tres cazos de cobre, en 2; tres cazuelas de porcelana, en 3; un torno de certer, en 30; una medida de media fanega para cereales, en 3; una caja de brasero con su brasero y alambra, en 3; seis arpilleras, en 2; seis sacos de arpillera, en una; una romana de hierro para pesar, en 4; una bicicleta de piñón fijo en mediano uso, en 40; dos baules mundos forrados de latón, en 7; dos cajas de madera llenas de géneros, en 10; cuatro sillas de anea, en 10; una romana pequeña, en 2, y veinticinco kilogramos de arroz sucio, en 6.

Géneros de comercio.

Cuatro metros cincuenta centímetros patén, en dos trozos, en 22 pesetas; veintinueve metros en cuatro trozos, pana inferior, de varios colores, en 63; ciento setenta id. en cuarenta y dos trozos, id. id., en 510; cinco id. en dos trozos, id. id., en 15; cuarenta y tres id. en tres trozos, pana de caja, en 140; sesenta y seis id. en ocho id. id. id., en 240; treinta y cuatro id. en cinco id. id. id. lisas, en 136; catorce id. en tres id. id. id. todo mezcla, en 42; treinta y un id. en veintinueve id. id. id. varias clases, en 62; veintiocho id. en diecisiete id. id. lisa, en 56; y cuatro id. en dos id. id. cordoneillo, en 8.

Una caja de cartón con un gorro y seis marmitas, en 9 pesetas; dos gerscis en mal uso, en 3; dos toquillas y un refajo deteriorados, en una; ocho chalecos de bayona para hombre, en 20; ochos pelerinas, dos de ellas malas, en 14; cuatro toquillas, tres afelpadas, en 25; cinco toquillas de diferente punto, en 25; nueve id., cuatro de ellas muy deterioradas, en 20; cinco id., en 20; diez pelerinas, en 50; catorce toquillas varias clases, en 40; siete id., tres de pelo de cabra, en 18; nueve id. de diferentes colores, en 25; tres id. afelpadas, en 15; cuatro id. varias clases, en 15; cinco id. afelpadas, en 30; cuatro id. id., en 20; tres id. id., en 15; y seis id. de punto, dos de ellas deterioradas, en 17.

Cinco toquillas de punto deterioradas, en 18 pesetas; ocho id. id. varias, en 15; tres id. finas, en 15; dos id. afelpadas, en 12; dos id. de punto, en 8; cuatro id. id., en 24; seis id. id. en 18; cinco id. id., en 18; nueve id. afelpadas, en

50; nueve id. pelo de cabra y una de punto, en 50; cinco id. afelpadas, en 35; ocho id. id., en 45; cinco id. id. negras, en 30; siete id. de punto varios colores, en 18; dos id. id., en 8; dos gerscis y dos pelerinas deterioradas, en 0'25; seis toquillas de punto, en 18; siete id. id. varios colores, en 20; diez id. id., una de ellas deteriorada, en 33; y siete id. id., tres de ellas id., en 20.

Una pieza terlatana de diez metros, en 12 pesetas; cinco metros veludillo negro, en 11; veintitres pares alpargatas abiertas de mujer, en 30; trece id. id. de hombre, en 30; catorce id. id. cerradas 5.ª calzadura, en 23; ciento ochenta y tres id. id. diferentes tamaños y clases, en 340; dos baules mundos chapeados de latón, en 40; uno id. id. de lona, en 15; tres espejos con marco dorado, en 35; tres id. id. más pequeños, en 30; una arca de madera con llave y varios retazos de telas diferentes, en 95; una id. con cuatro mantas de Palencia, en 100; tres metros y medio astrakan rizado, en 60; tres id. paño rizado, en 21; y tres id. id. en 16.

Tres metros de paño estambre, en 25; pesetas tres id. id. corte, en 18; tres id. estambre traje, en 20; seis id. paño para traje, en 40; dos pañuelos mantones jardinera, en 15; cinco metros satén azul celeste, en 5; seis id. sedalina, en 15; cuatro id. raso blanco, en 11; dos pañuelos color, en 3; dos camisas para hombre, en 6; cuatro piezas bordado, en 15; una pieza puntilla, en 2; un babero, en una; seis metros merino negro, en 16; treinta y seis id. lanilla lisa azul merino, en 75; cinco id. raso negro, en 27; y nueve y medio id. lanilla color granate, en 25.

Un traje de niño, en 7 pesetas; nueve metros bisillo blanco, en 15; cinco y media idem merino negro, en 15; cuatro bañeras latón, en 20; tres cubos uno de ellos usado, en 11; 3 docenas panderetas china, en 13; doce pocillos loza, una palangana porcelana y dos espumaderas porcelana, en 10; cinco cazos porcelana, en 6; seis paquetes prendas varios tamaños, en 12; seis frascos agua de colonia, en 10; dos bandejas de latón, en 4; un peso báscula y varias pesas, en 8; seis pantalones pana para hombre, en 28; 8 id. id. para entre hombre, en 28; cuatro id. mahon entre hombre y cinco pana más pequeños, en 20; veinticinco metros satén varios colores y en mediano estado, en 19; cuarenta id. id. id. id., en 29; ochenta y dos id. percal varios setazos, en 50; veinte id. sedalina en dos piezas, en 30; cincuenta y tres id. vichy, en 15; doce id. id., en 10; dieciocho id. velo para mantillas, en 30; treinta y cinco id. satén España, en 35; treinta y siete id. percal Suizo, en 18; nueve id. tartan encarnado, en 4; veintinueve pañuelos grana varios dibujos, en 60.

Cuarenta y cuatro tocas bordadas y lisas en 75 pesetas; diez paquetes algodón colores Portabella y la Galita, en 25; cuatro id. idem blanco Portabella, en 22; seis cajas algodón del Aguila varios colores, en 32; cuatro idem trencilla negra incompletas en 14; 3 piezas hiladillo, dos encarnado y una negro, en 450; cuatro paquetes hilo granate y cañamo, en 8; una caja con cuatro baberos piqué y varias piezas de entredoses, en 20; una caja con doce piezas punto España, en 3; un fajero, una pieza felpón y dos paquetes hilo tramilla en 14; cuatro cajas boinas dos blancas y dos negras, en 12; nueve id. ovillos Dalia, dos empezadas en 10; nueve id. ovillos Fuelle y Tenedor, en 15; 9 id. algodón listado para medias, en 16; catorce id. hormillas y seis gruesas automati-

cos, en 20; cuatro gruesas botones chaleco y chaqueta, en 14; doce piezas seda seis de ellas incompletas, en 16; dos docenas broches corsé, en 5; dos cajas hilo para bordar, en 6; dos cajas con felpón, en 2; una id. con varios carretes de cartón, en 1; media pieza de cinta blanca, en 1; medio paquete hebillas para chaleco, en 1; tres abanicos encaje, seis tela, once papel y 2 girasoles, en 11; dos docenas y media de cubiertos, en 3; una docena cucharitas para café, en 2; cinco gruesas botones pasta para chaleco y chaqueta, en 13; cuatro docenas y media de lapiceros, en 4; cuatro piezas y media adorno, una pieza puntilla negra, un fajero y trescientos sobres para cartas, en 17.

Una caja bobinas, dos id. ovillos incompletas y tres id. algodón listado, en 11 pesetas; una id. de papel de escribir aún incompleta, dos cajas con perlé, una caja con veinte bobinas y otra con botones piedra blancos y negros, en 12; una caja con doce collares niño dorada, en 2; tres cajas ovillos hilo y dos cajas ovillos estambre, en 13; dos cajas con letras bordadas y otras dos estambre para labores, en 11; seis paquetes horquillas, en 7; diez marcos para retrato, varias cajas con botones varios, seis collares luto y quince cajas ojetes para caballero, en 20; cinco camisas retor para señora, en 14; cinco id. retor para caballero, en 22; once tapetes pequeños de yute, en 12.

Cuatro tapetes grandes de yute, y uno averiado, en 20 pesetas; dos gruesas y media carretes cartón, en 14; varias cajas con botones de diferentes clases, en 30; una libra algodón para candiles, en 2'50; dos gorros puntilla para niños, en 9; un paquete de algodón azul de dos kilos, en 17; cuarenta y nueve libras cerilla, en 50; ochenta y nueve id. cera en velas, en 120; dos faldones, en 21; dos pantalones retor para niña, en 3; tres metros merino negro, en 11.

Veinticuatro metros armur en varios retazos, en 43; una caja con dieciséis delantales bordados para señora, en 24; en la misma caja veintidos delantales ordinarios, en 22; id. una falda de percal, en 3; veintinueve chalecos para hombre y chico, en 42; dieciséis chalecos mahon para hombre y chico, en 24; una caja con dos pañuelos Imalaya, dos mantones pelo y dos pañuelos lanilla negra, en 100.

Otra caja con tres pecheras bordadas, una camisa de señora, dos enaguas, doce chambra, tre camisillas niña y un cubrecorse encarnado, en 23; doce ovillos lana incompletos varios colores, en 10; diecisiete tapabocas mantas varios colores, en 380; once id. id. más pequeños, en 220; tres id. paño, en 70; tres id. algodón pequeños, en 18; una caja con cuatro toquillas negras, en 14; treinta y cuatro metros bayeta en ocho trozos varios, en 100; treinta y siete id. en tres trozos bayeta para mantas, uno de ellos deteriorado, en 45; veinticuatro metros en dieciséis retazos percales varios, en 15; diecisiete metros y medio cuti colchon primera en cinco retazos, en 31; cuarenta y un metros y medio en nueve trozos cuti colchon de segunda, en 41; quince metros cuti colchon adamascado, en 33; veinticuatro pantalones mahon para hombre, en 62.

Doce chalecos mahon para hombre, en 12 pesetas; cinco pantalones pana diferentes tamaños, en 23; cinco tapabocas lana tamaño entre hombre, en 70; trece id. esterilla, en 65; dos mantas morellanas con listas azules, en 33; veintisiete pañuelos rizos diferentes colores, en 104; dieciséis id. de diez cuartas, en 30; veinte id. de ocho id., en 90; doce id. de nueve

id. dos deterioradas, en 40; diecisiete id. de diez cuartas, en 70; nueve mantones lana lisos varios colores, en 70; nueve id. algodón polacos diez cuartas, en 25; doce id. id. de ocho y siete id., en 20; dos pañuelos lana dos estambre, un merino, un algodón y uno raso, en 30; once matafrios varios tamaños, en 23.

Cincuenta y seis pañuelos de saten negros, en 40 pesetas; un mantón casimir 11 cuartas, en 9; treinta metros tartán negro, en 18; cincuenta y nueve id. percalina, en 23; catorce camisas saten para caballero, en 42; veinte id. arabia para chico, en 40; veintitres id. saten para chico, en 52; cuatro id. arabia para id., en 7; un delantal percal para señora, en una; veintinueve fajas de 10 por 40, en 66; veintitres id. de 9 por 40, en 50; veintitres id. varios tamaños, en 46; trece metros y medio en cuatro trozos varias clases de raso, en 29; diez metros veludillo, en dos trozos granate y azul merino, en 11; cuatro nuves negras para señora, en 15; cuarenta metros en dos piezas tela fina y grano de oro, en 68; ciento treinta y seis metros en 24 trozos retor moreno y plugastel, en 90; once id. en dos trozos retor para sábanas, en 11; ocho y medio id. tela blanca, en 9; sesenta y cinco id. en ocho trozos saten negro, en 60; noventa y cuatro id. en nueve trozos percal alsaciano, en 85; seis toquillas puntilla, en 14; tres golfas lana, en 30; cuarenta y seis metros en cuatro trozos sedalina, en 55.

Dieciocho metros y medio en tres trozos vichy, en 18 pesetas; ciento uno id. en seis trozos franela, en 70; ciento treinta y siete id. en siete trozos percales, en 62; treinta y ocho id. en dos trozos vichy estebanel, en 38; veinte id. carmesi, en 20; treinta y seis id. tartán lana, en 35; cuarenta id. azul vergara, en 65; setenta y dos id. y medio en dos piezas y dos trozos azul, en 105; diecinueve id. y medio en tres trozos armures negros, en 25; treinta y cinco id. saten labrado en dos trozos en 32; cincuenta y un id. en 6 trozos percales, en 27; ciento tres id. en cinco id. percales alsacianos, en 75; veinticuatro id. mahón en dos trozos, en 24; treinta y cinco id. y medio en siete trozos yute, en 31; diecinueve id. saten labrado, en 17; treinta id. merino de algodón labrado, en 20; veintuno id. franela, en 15; ciento cuarenta y nueve id. en nueve trozos percales, en 90; trece id. armur y veinticinco y medio id. damasco, en 35; treinta y cuatro id. y medio en dos trozos franela estebanel, en 22; doscientos cuarenta id. en quince trozos Victoria id., en 205; ciento cuarenta y dos id. en seis trozos y una pieza completa de percales, en 75; veintidos id. saten labrado, en 18; sesenta id. en tres trozos mahón satinado, en 80; cuarenta id. en dos id. armur, en 50; treinta y tres id. en tres id. saten color, en 35; una caja con ocho pelerinas de distintos colores, en 40; seis toquillas fleco, en 22; trece id. puntilla, tres de ellas deterioradas, en 25; doce id. fleco deterioradas, en 5; ocho id. id. id., en 50; nueve id. id. buenas, en 27.

Doce id. más inferiores, en 30; pesetas diez pelerinas para chica, en 12; cuatro id. para señora, en 10; seis toquillas negras con fleco, en 24; siete nuevas id. en 20; tres id. más grandes, en 18; siete paraguas ordinarios, en 28; treinta y una botellas llenas de legía, marca conejo, en 25; seis piezas hiladillo negro, en 8; once zquetas, en 4; nueve metros en tres trozos muletón labrado, en 14; catorce id. muletón rizado, en 54; nueve id. inglesina, en 7; cuatro idem cincuenta centímetros esterilla, en 4; catorce cazuelas y dos flambreras porcelana de diferentes tamaños, en 19; cinco chocolateras

porcelana, en 12; diez pucheros porcelana de varios tamaños, en 19; seis medias fuentes de id. id. en 10; dos jarras porcelana, en 3; seis platillos y una olla porcelana, en 8; treinta platos y dos medias fuentes loza, en 15; doce platillos loza para café y una sopera id., en 7; seis coladeros de hojadelata, en 3; tres cacillos porcelana, en 2; tres cajitas madera con espejo, en 8; tres trajes marinero para niño, en 14; tres piezas bordadas, en 9; una pechera id., en 2; nueve piezas puntilla, en 18; una manta de algodón, en 9; seis metros dril, en 7; treinta y seis id. vicuña, 38; ciento noventa y dos id. en quince retazos navarras, en 125.

Veintisiete metros cincuenta centímetros en un trozo percal asedado, en 27 pesetas; ochenta y seis id. en ocho trozos vichy, en 70; treinta y ocho pañuelos algodón satinado, en 19; ciento treinta id. facón, en 100; diecinueve id. algodón, en 10; veintisiete id. id. satinados, en 20; dos docenas moqueros de 60 centímetros, en 7; cinco delantales percal, en 4; un pañuelo de ramo, en 4; nueve blusas satén con adorno de trencilla para hombre y chico, en 27; cuarenta y una blusas percal con cinta negra para hombre, en 90; seis kilos y medio de algodón azul empaca, 40; seis metros paño para traje, en 35; ciento seis id. en veinticinco trozos sedalinas, en 106; diez id. mahón negro, en 12; veintidos id. en un trozo retor semiteñido, en 17; ciento cuarenta y uno id. en treinta y dos trozos vichy y percal, en 90; trece id. en un trozo percal para colcha, en 11; cuarenta y nueve id. en cuatro trozos percal, en 20; once id. en un trozo fruncido, en 7; ciento cincuenta y ocho en 11 trozos vichy estebanel, en 105; treinta y cuatro id. en cuatro id. tegido faldas Barros, en 24; treinta y dos id. en tres id. vichy navarra, en 16; trece id. en una id. tartán, en 7; cinco toquillas borlas para niña, en 7; veintinueve metros en tres trozos damasco, en 23; setenta y dos id. en nueve id. crepé para colcha, en 36; cuarenta y dos id. percal, en 21; dieciocho id. en tres trozos paño para traje, en 90; noventa y nueve id. en diecinueve id. lana brochada, en 100; sesenta y cuatro id. en tres id. percalina, en 24; ciento setenta y uno id. en catorce id. armur labrado, en 171; noventa y tres id. en siete id. lanas brochadas en 99.

(Se continuará.)

Ayuntamientos.

SOLIEDRA

Por traslado voluntario del que la venía desempeñando se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento y Juzgado municipal, la que se anuncia por medio del presente para su provisión en propiedad, siendo su sueldo el de 500 pesetas y derechos de arancel.

Las solicitudes se dirigirán á esta Alcaldía en el término de 15 días, pasados los cuales se proveerá entre los aspirantes.

Soliedra 9 de Diciembre de 1918.—El Alcalde, Benito Jimenez.

MONTEJO DE LICERAS.

Terminando en treinta y uno del que cursa el contrato con el Farmacéutico de las clases acomodadas de este partido, que lo constituyen este pueblo como matriz, con Rebollosa, Pedro, Sotillos, Carrascosa de Arriba, Torresuso, Hoz de Arriba y Hoz de Abajo, y no

conviniendo su continuación, se anuncia vacante dicha plaza con la dotación anual de doscientas treinta fanegas de trigo puro y ochenta y nueve de centeno, satisfechas por los igualados en la respectiva recolección.

Los aspirantes dirigirán sus instancias á esta Alcaldía en el término de quince días, transcurridos los cuales se proveerá.

Montejo de Liceras 10 de Diciembre de 1918.—El Alcalde, Angel Jimeno.

ALCOZAR.

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de esta villa, pagando por los medicamentos que suministre á la beneficencia municipal el importe de las formulas, con arreglo á lo prevenido en la tarifa de 15 de Septiembre de 1906 y 27 de Octubre de 1915.

Los Sres. Farmacéuticos que deseen solicitarla, dirigirán sus instancias á esta Alcaldía debidamente reintegradas en el plazo de 15 días, á contar desde que aparezca inserto el presente anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, pues pasados los cuales se proveerá.

Alcozar 10 de Diciembre de 1918.—El Alcalde, Eliseo Romero.

CIRIA.

Se anuncia nuevamente vacante la plaza de Médico titular de esta villa, aumentándose su dotación hasta la suma de mil pesetas anuales, que serán satisfechas del presupuesto municipal por trimestres vencidos.

Por el concepto de igualas y de las clases acomodadas de unas ciento cuarenta familias percibirá el agraciado 350 medias de trigo puro, cobradas en la recolección de cereales por la comisión responsable al efecto.

La situación topográfica de esta villa es buena y las vías de comunicación á la carretera de Soria á Calatayud, se hallan á unos dos kilómetros de distancia con servicio de coches, y además existe carretera directa desde esta villa á Morés en la provincia de Zaragoza.

Los aspirantes á dicha plaza dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía dentro de los veinte días siguientes á la publicación de este anuncio, pues pasado dicho plazo se proveerá.

Ciria 2 de Diciembre de 1918.—El Alcalde, Demetrio García.

IRUECHA.

Se halla vacante la plaza de Médico titular de este pueblo, dotada con el sueldo anual de 3.125 pesetas, por los conceptos de igualas y titular, las cuales les serán pagadas al agraciado por este Ayuntamiento, por trimestres vencidos.

El agraciado, puede á su voluntad servir el anejo de Codes, que dista de este de la matriz cuatro kilómetros, cuyo anejo tiene su Practicante, sin tener necesidad el agraciado de visitar el citado anejo nada más que contadas veces, sin necesidad de usar caballo, por cuyo servicio percibirá el Profesor 375 pesetas anuales.

Iruecha 9 de Diciembre de 1918.—El Alcalde, Manuel Bartolomé.